

DECRETO Nº 4119:010-30. 0.532 DE 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA ÉL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 4112.010.20.0451 DEL 27 DE JUNIO DEL 2019 CON EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 24,′315 núm. 1″ y 3°′de la Constitución Política de Colombia los artículos 1°, 3°; 6°′ry 7° de la Ley 769 de 2002 y el art. 91 lit. d) de la Ley 136 de 1994 – modificado por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 del 06 de julio de 2002, "Por la cual se expide el Código de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", establece en los incisos 2 y 3 del artículo primero; modificado por la ley 1383 de 2010, que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, Igualmente, que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Que el inciso 2º del parágrafo 3º del artículo 6º del Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el major ordenamiento del tránsito de persones, animales y vehículos por las vias públicas con sujeción a las disposiciones del presente código."

Que con fundamento especial en las anteriores disposiciones legates y con base en documento técnico de soporte con radicado No. 201841520200010494 del Sistema de Gestión Documental ORFEO se justificó, entre otros, la continuidad de la restricción del pico y placa para vehículos tipo taxi de transporte público individual de pasajeros como medida para el mejor ordenemiento del tránsito de vehículos automotores en las vías públicas y privadas abiertas al público del área urbana de Santiago de Cali.

Que el Decreto Municipal Nº 4112.010.20.0451 del 27 de Junio de 2019 en su artículo 2º ordena restringir, a partir del Primero (1) de Julio de dos míl Diecinueve (2019), y hasta el treinta (31) de diciembre de dos míl diecinueve (2019) la circulación para los vehículos tipo Taxi en el nivel básico, de lunes a domingo entre las 06:00 AM y las 05:00 AM del día siguiente, de acuerdo con los dos últimos dígitos de la placa.

Que por recomendación de Metrocali es pertinente mejorar la oferta del servicio público de transporte individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, para efectos de mitigar la demanda insatisfecha del servicio, mientras entra en operación la nueva flota de vehículos de transporte masivo.

Que en reunión sostenida entre el gremio de los taxistas, en calidad de prestadores del servicio de transporte público individual de pasajeros de la ciudad, con el Alcalde de Santiago.

antiago



DECRETO Nº 4119.010-90-0539 DE 2019

Tulio 29

"POR EL CUAL SE MODIFICA ÉT ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 4112.010.20.0451 DEL 27 DE JUNIO DEL 2019 CON EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'

de Cali y algunos miembros de su gablnete, se expuso ampliamente la necesidad de reducir a un digito la restricción de pico y placa para esta modalidad de servicio

Que con fundamento en las anteriores, la Secretaria de Movilidad verificó la pertinencia y utilidad de la medida solicitada, concluyendo la viabilidad de la misma a efectos de mejorar las condiciones de oferta del servicio y de hacerle frente a la prestación irregular del mismo a través de plataformas, generando mayores condiciones de eficiencia para los prestadores del servicio.

DECRETA:

Articulo Primero: Modificar el artículo 2° del Decreto Municipal N° 4112.010.20.0451 del 27 de junio de 2019, el cual quedará así:

Artículo Segundo: Restringir, a partir del primero (1) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019); la circulación para los vehículos tipo taxi en el nivel básico, de lunes a domingo entre las 06:00 A.M. y las 05:00 A.M/del día siguiente, de acuerdo con el último digito de la placa:

		·						
JULIO - 2019: TAXIS NIVEL BÁSICO CUYAS PLACAS TERMINADAS EN								
DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
180HA	?	. 2	3	· <u> </u>	5	4:		
PLACAS	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	3	1-2	
FECHA	8	9	10	11	12	13	. 4	
PLACAS	3-4	5-6	7-B	9-0	1-2	3-4	5-6	
"ECHA	48	16	17	ેરક	19	20		
PLACAS	7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	
PECHA.	22	. 23	24	25	26	i 27	78	
PLACAS	1-2	3-4	5-6	7-8	9-0	1-2	3-4	
-°EGHA	29	30	31					
PLACAS	5 -6	7-8	9-0]				

AGOSTO - 2019: TAXIS NIVEL BÁSICO CUYAS PLACAS TERMINADAS EN								
DIAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
F S Citya				τ.	2	. 3	.1	
PLACAS		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		1'	2 1	3 7	4 (
1 (CHA	0	6	7	- 8	9	10		
PLACAS	5 ′	8 .	7 /	6 /	. 8 .	0 1	1 ′	
FECH <u>A</u>	12	13	14	15	16	17	18	
PLACAS	2 🗸	3 .	4 -	5 /	6 *	7 /	8 ·	
≏EÇHA	(9	. 20	21	22	23	24	26	
PLACAS	9 •	0 '	1 1	2 '	3 4	4 *	5 •	
FECHA	. 25	27	28	58	30	31		
PLACAS	6 /	7.4	8 r	9 /	0 /	1,		

A) A



DECRETO Nº 41/2.010-20.0532 DE 2019

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 4112.010.20.0451 DEL 27 DE JUNIO DEL 2019 CON EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SEPT	IEMBRE -	2019: TAXIS	NIVEL BASIC	O CUYAS	PLAÇAS TE	RMINADA	SEN
DIAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
FECHA.							<u> </u>
PLACAS							2′
FECHA.	· <u>?</u>	3	4	: 5	- 6	7	_ A
PLACAS	3 /	4 '	5 ′	6 ′	7 v	8 /	9 /
FECHA	9	10	11:	12	13	14	15
PLACAS	0 /	.14	2 -	3 +	4.7	5 ⊭	6 ′
FECHA	16	<u>1</u> 7	1 <u>B</u>	. 1 9	20	<u> 21 </u>	22
PLACAS	7 (8 /	9 7	0 √	1 ¥	2.	3.
<u>FECHA</u>	23	24	25	79	27	- 28	29
PLACAS	. 4 "	5 ✔	6 v	7 /	B _/	9 '	0 /
₽€CHA	<u>30</u>					-	
PLACAS_	1/						

OCT	UBRE - 2	2019: TAXIS	NIVEL BÁSIÇO	CUYAS PI	ACAS TER	MINADAS E	N
DÍAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO .	DOMINGO
FEDHA		! _	2	3 .	4	<u>' 5</u>	6
PLACAS	أعشمسمي	27	_ 3 ₹	4 /	5 ′	6	7′
FECHA	7	9	. 9	10	- 41	12	13
PLACAS	8 '	9 ⊮	0,	17	21	3 🗸 🕺	4 /
FECHA	14	15	16	<u>1</u> 7	<u> 18</u>	<u>19</u>	20
PLACAS	5 -	6′	7 🗸	- 8 ₽	_9 ∗	[O v]	1 🖍
FECHA	21	22	23	<u>2</u> 4	<u>25</u>	26	27
PLACAS	2 '	3 /	4./_	5 / [6 1	7 /	87
FECHA	28	29	30	31			
PLACAS	97	0 4	1 v	20			

NOVIEM	BRE - 20	19: TAXIS	NIVEL BASICO	O CUYAS	PLACAS TER	RMINAD	AS EN
DIAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBA	DOMÍNGO
FECHA				المتنسسي	1	: 2	3_
PLACAS					3 ′	4 '	5 7
FECHA	4	5 .	в	7	8	9 .	10
PLACAS	6 /	7 /	8 /	9 र	_ 0 r _	וי1	2,
FECHA	-31	12	13	14 "	15	<u> 15</u>	17
PLACAS	3 /	4 7	5 -	6*	71	8 🗸	9 4
FEÇMA	18	19	20	21	22	i 23	24
PLACAS	0 1	1 1	2 v	3 /	4'	5 /	6'
<u>CCCHA</u>	25	26	27	28	29	<u> 30</u>	
PLACAS	7.1	8 /	9 /	0 /	1 (2	



DECRETO Nº 41/2. 010.00. 0532 DE 2019

"POR EL QUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 4112.010.20.0451 DEL 27 DE JUNIO DEL 2019 CON EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DICIEN	WBRE - 2	019: TAX	S NIVEL BÁS	ICO CUY	AS PLACAS	TERMINA	ADAS EN
DIAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
FECHA							
LPLAÇAŞ							3 /
FECH	建一条	學是實際	ROSS COLUMN	12.00 B		(*) **** *******************************	9 (1) 42 6 7 (1)
PLACAS	_ 4 ·	5 ′	6 -	7	8 -	9 🗸	0 7
PECIES	. 9		经 學情報的	到計畫	第四3年以	<u>् । 14 </u>	:15:::::
PLACAS	1.7	2 -,	3 "	4 1	5 -	6 /	7 /
F-€l#	-:16	17.2	and the second	19	10 mg	(1) 21	22
PLACAS	8 -	8 1	.0	<u>1./</u> _"	2 /	3 /	4 ½
FECHA	2	24		82 26 .00	"然"和"就是	28	1.00
PLACAS 1	5 ₹	6 v	7 /	8 /	9 <u>/</u>	0 /	1/
FECHA	~ 6 30 °	68 48 3 8 38					-
PLACAS	2 v	3 /					

Artículo Segundo; El presente Decreto rige a partir del primero (1) de agosto de 2019 y seguirán vigentes las demás disposiciones del Decreto Municipal Nº 4112.010.20.0451 del 27 de junio de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

	en Santiago de Cali, a los go días del mes de 📆 🕻 🔾 eve (2019).	del año dos mil
	<u> </u>	
•	W 0,~~	
	MAURICE ARMITAGE CADAVID	
	Alcalde de Santiago de Cali. 🦸	
	/ B	
: 	Land Makey Tectors Marcon Littles Cours de Defence Judicial Seprenderia de Mitaliidad	•
	i: José Hebert Torijano Moreno - Lider Grupo de Defensa Judicial Secretaria de Movilidad Miguel Alfredo Gómaz Caloaco — Abogado Comratesta — S.M. **	

Oscar Alirio Espinosa González – Lefe de Oficina de Contravanciones – S.M.

Revisó: William Fernando Camargo Trana. – Secretario de Movilidad de Navilh Yaber Engleo – Director Jurícico municipio de Santiago de Call.

Publicado en el Boletín Oficial Nº. 190 Fecha: [ulio-199] - 90(9)